



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONCESIÓN TIENDA ESCOLAR AÑO 2020

Sede principal

Carrera 82 N°42C-58

Sede escuela

Carrera 83 No 42C - 54

Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87

E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co

Núcleo 930



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA

Procedimiento para la selección del(os) concesionario(s) de la(s) Tienda(s) Escolar(es) para el año lectivo 2020

1. OBJETO

La **Institución Educativa Rafael Uribe Uribe** está conformada por aproximadamente 1.180 los alumnos de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, y Media técnica distribuida en dos sedes y tres jornadas, que inician a las 6:15 de la mañana y terminan a las 6:30 de tarde. Durante este tiempo se precisa tener servicio de Tienda Escolar con el fin de proveer el suministro de alimentos a los estudiantes, docentes, directivos y administrativos.

Esta prestación de servicio se concede a cambio de una consignación mensual en dinero como contraprestación al uso del espacio destinado para tienda escolar dentro de las dos sedes de la **Institución Educativa Rafael Uribe Uribe**, para atender a la totalidad de estudiantes así: de primaria 450, 670 de secundaria, 60 de educación de adultos, administrativos, personal de aseo y vigilancia, durante la jornada escolar y laboral única y exclusivamente, conjuntamente con los bienes que se hayan en la misma y que se detallan en el inventario, descrito a fin de que se efectuó la explotación económica de dicha tienda escolar por cuenta y riesgo del concesionario. Es de anotar que en la Institución Educativa el 60% de los estudiantes se benefician con el programa del plan de alimentación escolar PAE.

2. UBICACIÓN FÍSICA:

El espacio físico destinado para la cafetería escolar está ubicado así:

- **Sede Secundaria:** En la Carrera 82 N° 42 C – 58, Barrio La América el espacio asignado para la prestación del servicio ésta ubicado en el primer piso. Tiene un área aproximada de 48 m2. Cuenta sólo con un mesón y un lavaplatos.
- **Sede Primaria:** En la Carrera 83 No 42C – 54, Barrio La América el espacio asignado para la prestación del servicio ésta ubicado en el primer piso. Tiene un área aproximada de 48 m2. Cuenta sólo con un mesón y un lavaplatos.

3. FECHA DE ENTREGA DE LOS ESPACIOS:

El espacio destinado para la Cafetería le será entregado al contratista el 13 de enero de 2020 por parte del rector (a) de la Institución Educativa. El contratista deberá entregarlos a la Institución Educativa el 05 de diciembre del mismo año.

Sede principal

Carrera 82 N°42C-58

Sede escuela

Carrera 83 No 42C - 54

Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87

E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co

Núcleo 930



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

4. MONTO BASE DE CANON DE CONCESIÓN:

Año lectivo 2020, **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ML (\$1'300.000)**, discriminados así: **\$850.000** sede secundaria y **\$450.000** sede primaria. El valor total en un año es **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ML (\$11'700.000)** por 9 cuotas.

5. FORMA DE PAGO:

En efectivo cuenta de ahorros de los fondos de servicios educativos de la **Institución Educativa Rafael Uribe Uribe** Cta. Ahorro N° 24029711415 del Banco Caja Social, en los 5 primeros días del mes por anticipado.

6. RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

RIESGOS:

Dentro de las políticas de la Institución Educativa está la de minimizar al máximo los días de desescolarización. No obstante, eventualmente, habrá desescolarizaciones debido a la realización de asambleas de padres, jornadas pedagógicas o las motivadas por suspensión de clases a causa de movimientos gremiales de los docentes.

El concesionario de la tienda escolar debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos al manipular artículos eléctricos y alimentos calientes, ya que estos serán responsabilidad del mismo.

GARANTÍAS:

El concesionario a quien se le adjudique la administración de la cafetería escolar, debe presentar una LETRA DE CAMBIO correspondiente al valor total del contrato.

Las mensualidades deberán cancelarse, por mes anticipado, en los primeros cinco días de cada mes. En el caso de mora, habrá un costo del valor de un día por cada día de retraso en las cancelaciones de las mensualidades, contados a partir del quinto día de cada mes.

7. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica con listado de precios.
- Fotocopia de la cédula.
- Cámara de comercio (Registro mercantil).
- RUT actualizado con la actividad de comercio.
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa).
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa).

Sede principal

Carrera 82 N°42C-58

Sede escuela

Carrera 83 No 42C - 54

Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87

E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co

Núcleo 930



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Seguridad social como aportante independiente. Para la ejecución del contrato se exigirá la seguridad social integral del contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio.
- Certificado de manipulación de alimentos del contratista y de las personas que prestarán el servicio.
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo y con la Secretaría de Educación.

8. REQUISITOS DE EVALUACION:

- Propuesta económica, equivalente a 20 puntos.
- Precios y productos ofrecidos 40 puntos.
- Acreditación de experiencia en el manejo de tiendas escolares. 30 puntos.
- Vinculación con la institución: Contribuciones o celebraciones especiales, como hidratación en eventos deportivos, aromáticas para estudiantes enfermos, tinto para visitantes, etc.

En caso de empate se tendrá en cuenta el orden de llegada de las propuestas, dando como favorecida la primera en el tiempo, tal y como se registre en el acta de recepción de documentos.

9. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Si se tratan de mejoras mayores deben ser autorizadas por planeación o infraestructura de la Secretaría de Educación Municipal. La obligación establecida implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Sede principal

Carrera 82 N°42C-58

Sede escuela

Carrera 83 No 42C - 54

Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87

E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co

Núcleo 930



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio en la Tienda Escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar.
- Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar.
- Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la Tienda Escolar., cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente.
- Pagar las facturas correspondientes a los servicios públicos si a ello hubiere lugar.
- Certificado de reconocimiento médico, por lo menos una vez al año, del estado de salud del personal manipulador de alimentos.
- Certificado de formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos al personal a cargo de los procesos alimentarios al interior de la tienda escolar.
- Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar.
- Velar por que el registro de limpieza y desinfección de la tienda escolar se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.
- Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables o en su defecto secador eléctrico, para quienes intervienen en las actividades de la tienda escolar.
- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera.
- Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos.
- Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal.

Sede principal

Carrera 82 N°42C-58

Sede escuela

Carrera 83 No 42C - 54

Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87

E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co

Núcleo 930



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

- Que los productos que se expendan cuenten con las normas de rotulado y etiquetado e información completa según Resolución 5109 de 2005 (fabricante, ingredientes, peso neto, lote, fecha de vencimiento, modo de conservación y registro sanitario INVIMA, entre otros).

PROHIBICIONES

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la Tienda Escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda Escolar.
- Admitir alumnos dentro del local de la Tienda Escolar.
- Admitir personal en las instalaciones de la Tienda Escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda Escolar para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar.
- Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.
- Se prohíbe la venta de todo producto que contenga chicle en todas sus presentaciones.

10. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la Tienda Escolar para el año 2020, en la **Institución Educativa Rafael Uribe Uribe**:

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	<ul style="list-style-type: none">• Estudios y documentos previos.• Definición de los requisitos técnicos• Requisitos habilitantes• Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio.	30 de octubre de 2019	Rectoría
Apertura del proceso (invitación)	Invitación pública.	1 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas.	11 de noviembre de 2019 hasta la 4:00 p.m.	Rectoría
Evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Verificación de requisitos habilitantes.	12 de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m.	Rectoría

Sede principal

Carrera 82 N°42C-58

Sede escuela

Carrera 83 No 42C - 54

Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87

E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co

Núcleo 930



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

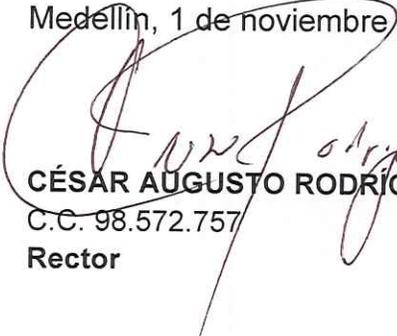
	<ul style="list-style-type: none">Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día).		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	13 de noviembre de 2019 a las 8:00 a.m.	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones.	18 de noviembre de 2019	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Adjudicación o declaratoria desierta.	18 de noviembre de 2019	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato.	13 de enero de 2020	Rectoría

11. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia.

El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes y los requisitos de evaluación descritos en los numerales 7 y 8 de la presente invitación

Medellín, 1 de noviembre de 2019.


CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ HENAO

C.C. 98.572.757

Rector

Sede principal

Carrera 82 N°42C-58

Sede escuela

Carrera 83 No 42C - 54

Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87

E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co

Núcleo 930